

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL Núm. 143

EXTRACTO: LINEAMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lectura completa en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/abr111.pdf>

REGLAMENTO ESCOLAR

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad escolar de los planteles oficiales e incorporados de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos.

Artículo 3.- Los integrantes de la comunidad escolar de los planteles oficiales e incorporados en los que se imparten estudios de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal, deberán observar los presentes Lineamientos, dentro del horario escolar y cuando se realicen actividades extraescolares institucionales.

Artículo 5.- Los estudiantes inscritos en los planteles oficiales e incorporados de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal están obligados a suscribir por escrito los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos, al momento de realizar la solicitud de admisión en el proceso de inscripción o reinscripción de cada semestre. Tratándose de menores de edad, la suscripción de los compromisos la realizará quien ejerza la patria potestad o tutela.

Artículo 9.- Todos los estudiantes deberán observar las reglas de convivencia y disciplina, así como los valores establecidos en los presentes Lineamientos dentro del plantel, en su entorno escolar o en las actividades extraescolares institucionales, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web, correos electrónicos o cualquier tecnología de la información usada con fines académicos.

Artículo 10.- Los presentes Lineamientos se regirán por los principios de transparencia, publicidad, legalidad, honradez, celeridad, eficacia, respeto, sencillez, oficiosidad, gratuidad y buena fe.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN I

DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Artículo 16.- Los valores orientan el comportamiento humano y mejoran la relación del individuo con los demás, siendo esenciales en la formación integral de la persona, ya que le permiten ejercer plenamente sus capacidades en un marco de responsabilidad con su comunidad.

Artículo 19.- Los estudiantes convivirán en un ambiente de responsabilidad social y cívica, estableciendo una convivencia de paz entre los integrantes de la comunidad escolar; asimismo, fomentarán la solución pacífica de conflictos, en el marco de una forma de vida basada en la justicia y protección a los derechos humanos.

SECCIÓN II

DE LAS REGLAS DE CONVIVENCIA

Artículo 22.- El personal docente dará a conocer a los estudiantes al inicio del semestre, las condiciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en los que se informarán los mecanismos de evaluación, acreditación y regularización, así como los materiales educativos que se requerirán durante el curso.

Artículo 23.- Las madres, padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estableciendo una comunicación efectiva con los demás integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 25.- Los estudiantes cumplirán responsablemente con las actividades extraescolares, académicas, culturales, deportivas y recreativas, derivadas de los programas de cada asignatura, orientadas al logro de los aprendizajes esperados.

Artículo 26.- Los estudiantes deberán ingresar al plantel únicamente con los útiles y materiales que son necesarios para sus actividades escolares.

Las madres, padres de familia o tutores son corresponsables de que el estudiante cumpla con los útiles y materiales escolares que sean requeridos por el plantel, así como de revisar que el estudiante no ingrese con objetos, bebidas o sustancias prohibidas por el plantel.

Artículo 27.- Los estudiantes harán uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales con que cuente el plantel, preservando el cuidado de los mismos.

Los estudiantes deberán abstenerse de introducir bebidas o alimentos en el interior de las aulas, biblioteca, laboratorios, auditorio, salas de cómputo y oficinas.

Artículo 31.- Los estudiantes harán uso sustentable de los recursos del plantel y deberán mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

Artículo 32.- La comunidad escolar favorecerá el cuidado de la salud de los estudiantes a través de la promoción de la sana alimentación, descanso, convivencia armónica, hábitos de higiene, consumo de agua potable y actividades recreativas, culturales y deportivas.

Se prohíbe el ingreso, consumo, promoción o venta de bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas y nicotina en las instalaciones del plantel.

Artículo 33.- La comunidad escolar fomentará relaciones sanas con los demás integrantes de la misma, garantizando su libre expresión y el cuidado de su salud mental, física y social.

Artículo 36.- Los estudiantes tienen el compromiso de asistir puntualmente a clases y a las actividades escolares, absteniéndose de salir del salón o de la institución sin autorización, de faltar a clase sin justificación o de ingresar al plantel fuera de los horarios establecidos.

Con el objeto de establecer orden, disciplina y buena conducta dentro del plantel y en su entorno, la autoridad escolar vigilará de forma proactiva y formativa, la asistencia y puntualidad de los estudiantes, respetando el horario establecido de entrada y salida, comunicando a la madre, padre de familia o tutor los ajustes al mismo.

Artículo 37.- Los estudiantes portarán el uniforme escolar oficial con respeto, evitando hacer alteraciones o inserción de accesorios que no le correspondan.

Los estudiantes procurarán ingresar al plantel debidamente aseados, peinados (Cabello corto hombres; Sin tintes mujeres) y evitando el uso de piercings, gafas solares, gorras, u otros accesorios que distorsionen su identificación.

Artículo 38.- Los estudiantes harán uso de las tecnologías de la información y comunicación al interior del plantel con fines académicos. El personal docente podrá conformar grupos a través de las redes sociales únicamente con fines académicos, quedando estrictamente prohibido el intercambio de información de cualquier otra naturaleza.

La comunidad escolar deberá abstenerse de crear o difundir imágenes, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de sus integrantes.

Artículo 41.- Los estudiantes deberán reconocer la función del personal directivo y docente del plantel, basándose en relaciones de respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos.

SECCIÓN III DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Artículo 47.- La mediación escolar es un proceso voluntario, mediante el cual dos o más integrantes de la comunidad escolar, involucrados en un conflicto, buscan una solución pacífica a sus desacuerdos, en el que interviene un mediador a fin de facilitar la comunicación directa, respetuosa y confidencial entre los interesados, además de prevenir conflictos posteriores.

Solo pueden ser objeto de mediación escolar los conflictos que se generen sin intención de dañar y que no constituyan violencia escolar, ni faltas disciplinarias.

La autoridad escolar procurará acondicionar un espacio dentro del plantel para llevar a cabo la mediación, siempre y cuando sea factible de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 52.- El mediador escolar instrumentará un acta que contendrá los acuerdos, compromisos y plazos para dar cumplimiento a los mismos, a fin de prevenir conflictos posteriores y posibles casos de violencia entre los involucrados. El mediador escolar dará seguimiento al cumplimiento de lo pactado.

Artículo 55.- En caso de reincidencia de conductas generadoras de conflicto no será aplicable la mediación escolar, por lo que la autoridad escolar tomará las medidas que estime pertinentes, correspondientes a cada caso.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 56.- Todos los estudiantes inscritos en los planteles oficiales e incorporados de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 57.- Son derechos de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:

- I. Recibir educación de tipo media superior en condiciones de igualdad y equidad.
 - II. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
 - III. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso, adicciones y sectarismos, así como obtener orientación para informar o denunciar hechos que constituyan violencia escolar.
 - IV. Ser respetado en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias.
 - V. Disfrutar en paz y armonía de los tiempos libres establecidos por el plantel.
 - VI. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante.
 - VII. Conocer la mediación escolar como alternativa para la solución de conflictos.
 - VIII. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que expresa.
 - IX. Gozar de libertad de expresión, siempre y cuando lo haga de manera responsable, con respeto a los derechos de terceros y a los propósitos educativos y no se entorpezca el adecuado funcionamiento del plantel.
 - X. Formular peticiones respetuosas ante el personal docente y directivo, de manera verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar o personal.
 - XI. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
 - XII. Recibir la información necesaria de su proceso de aprendizaje, mecanismos de evaluación y materiales educativos que requiera durante el curso.
 - XIII. Gozar de los servicios educativos que presta el plantel, previo cumplimiento de los requisitos determinados para cada servicio.
 - XIV. Recibir orientación, tutorías académicas o atención en asuntos relacionados para su formación, a efecto de evitar reprobación, rezago o abandono escolar.
 - XV. Recibir en igualdad de condiciones las clases de las asignaturas del semestre que cursa, que le permitan desarrollar una formación integral y armónica como individuo.
 - XVI. Hacer uso de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipo del plantel para sus actividades académicas durante los horarios establecidos.
 - XVII. Recibir una credencial que lo identifique como estudiante del plantel.
 - XVIII. Contar con un seguro facultativo.
 - XIX. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando su integridad física.
 - XX. Ser evaluado y obtener la revisión de sus evaluaciones de conformidad con los lineamientos aplicables.
 - XXI. Conocer el resultado de las evaluaciones que haya presentado en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
 - XXII. Recibir oportunamente los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados en términos de las disposiciones aplicables.
 - XXIII. Justificar sus inasistencias de conformidad con las disposiciones aplicables.
 - XXIV. Participar en los programas de becas, estímulos o reconocimientos en los términos que establezcan las respectivas convocatorias u ordenamientos legales aplicables.
 - XXV. Ser informado oportunamente respecto de las situaciones que afecten su condición de estudiante.
 - XXVI. Participar en las actividades académicas extraescolares que se desarrollen en el plantel.
 - XXVII. Gozar de la protección de sus datos personales de conformidad con la normatividad aplicable.
 - XXVIII. Constituir asociaciones u organizarse libremente en la forma que estime conveniente con propósitos académicos, sociales, culturales, deportivos o de asistencia.
 - XXIX. Los demás inherentes a su condición de estudiante.
- Artículo 58.-** Son obligaciones de los estudiantes de educación media superior del Subsistema Educativo Estatal:
- I. Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición de estudiante.
 - II. Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera.
 - III. Portar el uniforme escolar con respeto, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación.
 - IV. Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias al día hábil siguiente de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.
 - V. Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial.
 - VI. Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - VII. Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación.

- VIII. Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su condición de estudiante de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser gestionados por su madre, padre de familia o tutor.
- IX. Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar.
- X. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza.
- XI. Reparar cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel.
- XII. Acudir pulcra y decorosamente vestido a sus actividades escolares.
- XIII. Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- XIV. Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente.
- XV. Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la formación que está recibiendo.
- XVI. Abstenerse de practicar o promover juegos de azar con apuesta.
- XVII. Abstenerse de alterar documentación, utilizar documentos falsificados o reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización.
- XVIII. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, salvo que se cuente con la autorización docente.
- XIX. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- XX. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.
- XXI. Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- XXII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
- XXIII. Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar.
- XXIV. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.
- XXV. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.
- XXVI. Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVII. Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
- XXVIII. Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.
- XXIX. Evitar realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar.
- XXX. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio.
- XXXI. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero.
- XXXII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel.
- XXXIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con el servicio educativo que recibe.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 59.- Los estudiantes serán responsables por sus acciones u omisiones al interior del plantel que impliquen incumplimiento a las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y en otros ordenamientos aplicables a su condición.

Artículo 60.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo, y tienen por objeto que el estudiante reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño.

Artículo 61.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Exhorto verbal por parte del docente: es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar.
- II. Amonestación escrita por parte del docente u orientador: es la advertencia severa por escrito al estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.
- III. Actividad académica extracurricular: es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.

- IV. Servicio en favor de la comunidad escolar: actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo a su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.
- V. Suspensión temporal de la clase: separación temporal de la clase dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma asignatura o taller, que puede ser de uno a tres días en el semestre.
- VI. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas dirigidas y supervisadas por el personal que designe la autoridad escolar.
- VII. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas que designe la autoridad escolar, bajo la responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor.
- VIII. Baja definitiva del plantel: interrupción de los estudios en el plantel del estudiante, pudiendo continuarlos en otro plantel, siempre y cuando no exceda los cinco años de permanencia en la educación media superior.

Artículo	Medida disciplinaria	Incumplimiento de la obligación prevista en las siguientes fracciones
62	Exhorto verbal	I. Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición de estudiante. II. Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera. V. Conocer y cumplir con el calendario escolar oficial. XVIII. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases, salvo que se cuente con la autorización docente.
63	Amonestación escrita	III. Portar el uniforme escolar con respeto, sin alteraciones o accesorios que distorsionen su identificación. III. Los estudiantes procurarán ingresar al plantel debidamente aseados, peinados (cabello corto hombres; Sin Tintes mujeres) y evitando el uso de piercings, gafas solares, gorras, u otros accesorios que distorsionen su identificación. VI. Presentarse a todas las evaluaciones de las asignaturas que cursa y llevar el material necesario para sus actividades académicas, de conformidad con la normatividad aplicable. VIII. Efectuar en tiempo y forma los trámites derivados de su condición de estudiante de manera personal, salvo casos excepcionales que podrán ser gestionados por su madre, padre de familia o tutor. XII. Acudir pulcra y decorosamente vestido a sus actividades escolares. XIX. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
64	Actividad académica extracurricular	IV. Asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades académicas, cumplir con todos los trabajos asignados por sus profesores y presentar justificación de sus inasistencias al día hábil siguiente de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables. VII. Abstenerse de copiar o utilizar material de consulta no autorizado por el docente durante su evaluación. X. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel coadyuvando a su conservación y limpieza. XV. Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo a la formación que está recibiendo. XVI. Abstenerse de practicar o promover juegos de azar con apuesta. XXII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.
65	Servicio en favor de la comunidad	IX. Comportarse de manera respetuosa y honesta con los integrantes de la comunidad escolar. XI. Reparar cualquier daño realizado a las instalaciones o bienes del plantel
66	Suspensión temporal de la clase	XIV. Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente.
67	Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel.	XX. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel. XXI. Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma
68	Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel	XIII. Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar XVII. Abstenerse de alterar documentación, utilizar documentos falsificados o reproducir exámenes o documentos oficiales sin autorización.

		XXIX. Evitar realizar actividades que alteren el orden o atenten contra la integridad de la comunidad escolar.
69	Baja definitiva del plantel	<p>XXIII. Abstenerse de publicar en las redes sociales, imágenes, videos y material que degrade la imagen del plantel o de algún integrante de la comunidad escolar.</p> <p>XXIV. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel</p> <p>XXV. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar</p> <p>XXVI. Abstenerse de asistir al plantel bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.</p> <p>XXVII. Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.</p> <p>XXVIII. Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objeto que no sea de su propiedad.</p> <p>XXX. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio.</p> <p>XXXI. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero.</p> <p>XXXII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel.</p>
70	Además de las medidas disciplinarias, exhortar al tutor a llevar a su hijo a atención especializada pública como parte del procedimiento de baja definitiva del plantel.	<p>XXIII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil e higiénicas dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad.</p> <p>XXIV. Abstenerse de portar, introducir, producir y difundir material pornográfico en el plantel.</p> <p>XXV. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo y modalidad de violencia, contra cualquier integrante de la comunidad escolar.</p> <p>XXVI. Abstenerse de introducir, promover, vender, distribuir o consumir en el plantel, drogas, bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.</p> <p>XXX. Abstenerse de emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones, sugerencias o actos de naturaleza sexual inapropiados e indeseados por cualquier medio.</p> <p>XXXI. Abstenerse de agredir o acosar, por cualquier medio, a algún integrante de la comunidad escolar para que ejecute un acto sexual para sí, o para un tercero.</p> <p>XXXII. Abstenerse de realizar prácticas sexuales y obscenas en las instalaciones del plantel.</p>

Artículo 73.- Para la imposición de la medida disciplinaria a la que se haga acreedor el estudiante se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra.
- II. Los antecedentes conductuales del estudiante.
- III. La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla.
- IV. La magnitud del daño causado y el peligro que hubiere existido para producirlo
- V. Las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del hecho.
- VI. La forma y grado de intervención del estudiante al momento de cometer la falta disciplinaria.
- VII. El desempeño académico del estudiante.
- VIII. El ambiente o entorno familiar del estudiante.
- IX. Los motivos que lo impulsaron a infringir los presentes Lineamientos.
- X. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.
- XI. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de sus acciones si lo hubiere.

Artículo 75.- Para el caso de conductas que además puedan ser presuntamente constitutivas de delito, la autoridad escolar las hará del conocimiento a la autoridad inmediata superior para su intervención.

ACEPTACION DE REGLAMENTO ESCOLAR INTERIOR

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NUM.143

Chicoloapan, Estado de México a _____ del mes de _____ del año _____.

Yo _____ estudiante de la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 143 del Estado de México, manifiesto que he leído y entendido el presente reglamento interno en todas y cada una de sus partes, por lo que lo considero justo y que no violenta ninguno de mis derechos fundamentales; lo acepto y hago mío obligándome a estar y pasar por él en todo momento, por lo que me comprometo a cumplir con las obligaciones y restricciones, sometiéndome a las sanciones establecidas a que me hiciera acreedor (a) en caso de incumplimiento. Así mismo autorizo expresamente que o sea revisado en cualquier momento en mis ropas, mochila y pertenencias, también autorizo que se me practiquen exámenes psicológicos, clínicos y de antidoping, siempre y cuando se haga con dignidad y respeto en los términos y dentro del Programa Institucional Permanente de Prevención, Atención y Combate a la Desnutrición, Obesidad, Adicciones y Conductas Delictivas. Autorizo a la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 143 del Estado de México exponga trabajos y fotografías de las actividades en las que intervenga, utilizándolas en las aulas, estrados, publicidad, redes sociales oficiales y/o en la página web de esta escuela, para que los padres y familiares puedan conocer las actividades educativas que se realizan fuera y/o dentro de esta Institución.

Nombre y firma del alumno(a)

Yo _____ padre de familia y/o tutor de _____ estudiante de la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 143 del Estado de México, manifiesto que he leído y entendido el presente reglamento interno en todas y cada una de sus partes, lo considero justo y que no violenta ninguno derecho fundamental, por lo que lo acepto y hago mío, y en mi carácter de tutor de mi hijo (a) menor de edad, manifiesto mi conformidad y solicito le sea aplicado éste a mi hijo (a) porque lo considero positivo para su formación y educación, obligándome a estar y pasar por él en todo momento, comprometiéndome a hacer todo lo posible para que el menor cumpla con las obligaciones y no sobrepase los límites y prácticas de buena conducta en el contenidas y en caso de incumplimiento acepto expresamente, le sean aplicadas las sanciones que correspondan. Así mismo autorizo y solicito que mi hijo sea revisado en cualquier momento en sus ropas, mochila y pertenencias, también autorizo que se le practiquen exámenes, médicos, psicológicos, clínicos y de antidoping, siempre y cuando se haga con dignidad y respeto en los términos y dentro del Programa Institucional Permanente de Prevención, Atención y Combate a la Desnutrición, Obesidad, Adicciones y Conductas Delictivas. Autorizo a la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 143 del Estado de México exponga trabajos y fotografías de las actividades en las que intervenga mi hijo (a) con fines educativos, para su utilización posterior en las aulas, estrados, publicidad, redes sociales oficiales y/o en la página web de esta Institución.

Nombre y firma del Padre o Tutor